

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE PROYECTOS MUSICALES Y POSTERIOR PROGRAMACIÓN DE VARIOS CONCIERTOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO.

La música es un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

La especial situación de emergencia sanitaria derivada de la Covid-19 hace que las medidas adoptadas en materia de aforo de los distintos espacios de Laboral Ciudad de la Cultura limiten el acceso a los espectáculos culturales a los ciudadanos, mermando sensiblemente la programación cultural que se puede desarrollar en la Laboral. Ante esta situación, se considera adecuado extender y llevar la programación cultural de Laboral Ciudad de la Cultura a los distintos municipios asturianos, acercándola a los ciudadanos y utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales, lo que permite disponer de un elevado número de espacios donde poder llevar a cabo la programación cultural.

Esta situación aconseja que desde la SPGP se adopten una serie de medidas de apoyo al sector musical asturiano, implementando una convocatoria especial y específica para posibilitar y promover la actividad de la industria musical asturiana y su difusión por los municipios asturianos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar propuestas musicales con un doble objetivo; por un lado, promocionar y difundir el trabajo de las bandas y/o solistas profesionales afincados en el Principado de Asturias, y por otro, facilitar a la ciudadanía asturiana el acceso a diferentes estilos musicales en los municipios de su entorno.

Para el desarrollo de esta acción se realiza la presente convocatoria mediante la que se seleccionarán un mínimo de quince proyectos artísticos de diferentes estilos musicales interpretados por grupos o solistas asturianos o afincados en el Principado de Asturias.

A partir de la selección se conformará un catálogo de proyectos musicales que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos que estén interesados en adherirse a esta iniciativa.

Se pretende generar un catálogo diverso y representativo del máximo número posible de estilos musicales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un mínimo de quince proyectos artísticos musicales para la elaboración de un catálogo que sirva como base para la posterior programación de varios conciertos, que serán representados en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias.

Con esta iniciativa se pretende complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos con la contratación de varios conciertos que se pondrán a disposición de los consistorios.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos o propuestas musicales que integrarán el catálogo con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.laboralciudaddelacultura.com sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Asturias.
- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la interpretación, distribución, exhibición y promoción musical u otras actividades relacionadas con esta disciplina.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Todos los interesados deben estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de a actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS MUSICALES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Tienen cabida en esta convocatoria todas las manifestaciones musicales de formatos, estilos y público objetivo variados tales como rock, folk, indie, pop, instrumental, clásica, tradicional, coral, electrónica, experimental, etc.

- **LENGUA:** En caso de proyectos con textos, éstos podrán ser interpretados en diferentes lenguas priorizando el uso del castellano, asturiano y gallego asturiano.
- **SEDES:** Los conciertos se desarrollarán en las salas o espacios ubicados en el Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas, la referida a prevención de riesgos laborales y las medidas decretadas y vigentes en materia de seguridad y prevención del COVID-19 para la celebración de espectáculos.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR SOLISTA O GRUPO:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por solista o grupo es de tres proyectos musicales.
- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Los intérpretes (solistas o bandas) aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos (artistas, músicos y técnicos audiovisuales) que sean necesarios para el desarrollo del concierto. El backline correrá a cargo de los artistas.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Los conciertos se programarán a partir del 16 de noviembre de 2020.
- **DERECHOS DE EXHIBICIÓN:** La SPGP correrá a cargo con los gastos de derechos de autor que se generen por la exhibición de los proyectos que resulten seleccionados, de acuerdo a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores).

Para participar en esta convocatoria no es imprescindible contar con trabajos publicados.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Impreso de solicitud, proyecto artístico y presupuesto de conformidad con el modelo establecido en el ANEXO I.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO II en caso de que resulte de aplicación.
- 3º. Currículum del grupo y los artistas y/o de los solistas.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria)*.

- 5°. Fotografía/s y/o imagen/es oficial/es del grupo o solista.
- 6°. Enlace a vídeo de una canción ejecutada en directo.

* La dotación mínima exigida a las sedes interesadas en programar será a siguiente:

- Equipo básico de sonido.
- Mesa de sonido de 16 canales.
- 3 monitores.
- Microfonía básica.
- Pies de micro.
- Cajas de inyección.
- Cableado necesario para todo el equipo

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará a través del registro creado al efecto accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es>.

El solicitante deberá registrarse como nuevo usuario, si aún no está registrado, y una vez validado (plazo máximo de 24 horas) podrá proceder a presentar la documentación. Una vez presentada la documentación, el solicitante recibirá acuse de recibo por correo electrónico.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **14:00 h horas del día 30 de octubre del 2020**.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La Jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, en calidad de Presidenta.
- La Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP, que actuará como Secretaria de la Comisión, con voz y voto.
- El Coordinador Cultural del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, en calidad de vocal.
- La Jefa del Servicio de Planificación y Conocimiento de la lengua asturiana de la Dirección General de Política Lingüística del Principado de Asturias, en calidad de vocal.
- La Documentalista del Centro de Documentación del Instituto Asturiano de la Mujer, en calidad de vocal.
- Un Compositor musical y letrista, en calidad de vocal.
- La Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, en calidad de vocal.

La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la Presidenta dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 6 de noviembre de 2020 y se publicará en la web www.laboralciudaddelacultura.com

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación. El resto de solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- 1. Interés cultural y artístico del proyecto, hasta 30 puntos.**
Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.
Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- 2. Fomento de la igualdad y la diversidad, hasta 10 puntos.**
Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o estén impulsados por mujeres.
- 3. Difusión y uso del asturiano y del gallego asturiano, hasta 10 puntos.**
Se valorará aquellos proyectos que se presenten y difundan la lengua asturiana y el gallego asturiano, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.
- 4. Trayectoria, experiencia y formación de los artistas y profesionales, hasta 20 puntos.**
Se valorará la experiencia y trayectoria del grupo o solistas, así como su formación en disciplinas musicales.
- 5. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario, hasta 20 puntos.**
Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de artistas, técnicos y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan.
- 6. Diversidad de estilos musicales, hasta 10 puntos.**
Se pretende generar un catálogo diverso y representativo del máximo número posible de estilos musicales.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la valoración de los mismos en el que se propondrá el número máximo de proyectos que se integrarán en el catálogo.

Para formar parte del catálogo los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

8.- ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO.

Con las propuestas seleccionadas la SPGP elaborará un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que estos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los interesados que sean seleccionados por los distintos Ayuntamientos para realizar su proyecto deberán presentar en el plazo máximo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
- e) Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades económicas** aquellos proyectos seleccionados que se encuentren en el supuesto de exención del impuesto sobre el valor añadido que se establece en el artículo 20. Uno. 26º de la LEY 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: *“Los servicios profesionales, incluidos aquéllos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios, gráficos y fotográficos de periódicos y revistas, compositores musicales, autores de obras teatrales y de argumento, adaptación, guion y diálogos de las obras audiovisuales, traductores y adaptadores”*.
- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

10.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior. El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

En caso de resultar seleccionada su propuesta, los grupos y/o solistas se comprometen a:

- Interpretar el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del concierto.
- Difundir a través de sus medios información sobre el concierto (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la banda y/o solista para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el repertorio.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada concierto que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a la participación, perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Presentar el protocolo y plan de contingencia de la empresa, grupo o banda para la prevención COVID-19.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

ANEXO I:

DATOS FISCALES Y CONTACTO	
Datos fiscales (Nombre fiscal, dirección postal y CIF)	
Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico y redes sociales)	

DATOS DEL PROYECTO ARTÍSTICO		
Título del proyecto		
Género		
Duración		
Sinopsis del proyecto (máximo 800 palabras)		
Autoría		
Lengua		
Espacio preferente de exhibición (Espacio escénico convencional, sala polivalente cubierta o calle)		
Adjuntar ficha artística		
Adjuntar ficha técnica		
RRHH con trabajo presencial en cada actuación	Nº artistas/intérpretes	
	Nº técnicos (distintos a artistas/intérpretes)	
Público objetivo (adulto, familiar, juvenil o infantil (en este último caso indicar franja horaria recomendada))		
Aforo recomendado		
Fecha y lugar de estreno del proyecto		

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO	
Dimensión escenario	
- Espacio escénico mínimo	
- Espacio mínimo de hombros o chácenas (sin espacio escénico)	
- Total, espacio de trabajo mínimo	
Potencia eléctrica mínima	

Medios técnicos propios (especificar)	
Material técnico que aporta la compañía	
Material técnico que debe aportar la sede	
Otros	

DATOS ECONÓMICOS IMPUESTOS NO INCLUIDOS	
Presupuesto por concierto	€
Presupuesto para dos conciertos en espacios escénicos y municipios distintos (importe unitario).	€
Presupuesto a partir del tercer concierto en espacios escénicos y municipios distintos (importe unitario)	€

OTROS	
Información adicional / Observaciones	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.con NIF n^o.....

En nombre propio

En representación de la empresacon NIF

n^oen calidad de

En relación con la solicitud de participación en la convocatoria para la selección de propuestas para la elaboración de un catálogo de propuestas musicales y posterior programación de varios conciertos en el Principado de Asturias **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:**

1.- Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe _____ correspondiente a _____.

2.- No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Ostenta la titularidad de los derechos de explotación del proyecto musical que presenta a la convocatoria

Y para que así conste y surta sus efectos ante la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, firma la presente solicitud y declaración responsable

En _____ a ____ de _____ de 2020

Fdo. _____

(firma del solicitante o representante legal)